

MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)

1. Acreditar haber trabajado por un periodo no menor de un año después de haber egresado, adjuntar 12 boletas de pago o declaración del Impuesto a la Renta Anual.
2. Las prácticas pre-profesionales, se contabilizan para el periodo de **experiencia laboral** establecido en el párrafo precedente.
3. Adjuntar la **Constancia de Egresado**, copia del Grado de Bachiller y Currículum Vitae.
4. El **TSP NO REQUIERE SER SUSTENTADO**.
5. El **TSP** contiene: a) El informe del ejercicio profesional, donde se plasmará la actividad en labores propias de la especialidad del aspirante, debidamente detallado, y se señalaran sus aportes y logros, b) El proyecto ingenieril, arquitectura o aeronáutico, que haya sido llevado a la práctica; en relación a la naturaleza de la carrera. La estructura la visualiza en la página Web de la Facultad.
6. El **TSP** debe corresponder a la actividad como profesional independiente o como colaborador de una institución pública o privada.
7. Se debe acreditar ser autor del **TSP** mediante la presentación de la Constancia de Trabajo y/o documentos formales que le reconozcan su trayectoria profesional y la responsabilidad del trabajo, total o parcialmente.
8. Presentación del TSP (Requisitos solo para Arquitectura: (a) La espacialidad en el diseño o construcción, debe tener un mínimo de área de 300 m² (b) Adjuntar la planimetría del proyecto a una escala de 1/50 (c) Fotos o video de la obra).
9. Pago por la asesoría del **TSP** (6 meses - S/. 350.00)
10. El Asesor debe informar la culminación del **TSP**, adjuntar el **TSP** y reporte del TURNITIN con una similitud menor o igual al 20%.
11. El alumno debe de estar al día en sus pagos de Asesoría y cancelar la Modalidad (S/. 2040.00)
12. El **TSP** será presentado, en formato digital (Word) a través de correo electrónico, a la OGYTUA para la asignación de los Jurados evaluadores.
13. El **TSP** será evaluado y calificado por un Jurado designado por la Escuela Profesional en coordinación con la OGYTUA. Si el resultado fuera desaprobado, el aspirante se verá obligado a variar de modalidad para optar el título profesional.